COMUNICACION Nº 5458

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

C O M U N I C A C I O N

PEDIDO DE INFORME

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz requiere que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente y en el plazo máximo de quince (15) días, informe:

1) Si la totalidad de los permisos de construcción de edificios residenciales de más de diez (10) unidades de vivienda o habitación u oficinas otorgados a partir de la vigencia de la Ordenanza Nº 11.378 y su decreto reglamentario cumplimentan las disposiciones exigidas en la norma.
2) Si se ha presentado el caso de certificados emitidos por alguna de las empresas prestadoras de los servicios sanitarios, eléctricos y de provisión de gas condicionando de una u otra forma la factibilidad en la capacidad de prestación del servicio. Asimismo, si obran certificados de impacto urbano advirtiendo posibles inconvenientes en la prestación de los servicios. De resultar afirmativo, acompañar listado detallado de los permisos de edificación otorgados bajo dichas condiciones y copia de los certificados de factibilidad emitidos por las empresas prestatarias así como del Certificado de Impacto Urbano.

Expte. CO-0062-01062151-4 (HCM).-

COMUNICACION Nº 5458

3) Acciones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de prever, tal como establece el decreto reglamentario de la norma mencionada, “la actualización permanente de la información sobre modificaciones de los servicios existentes y/o en ejecución en todas las zonas del ejido municipal”.
4) Acciones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal ante las diferentes dependencias nacionales y provinciales a fin de gestionar la ejecución de obras indispensables para el desarrollo urbano.

SALA DE SESIONES, 13 de marzo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01062151-4 (HCM).-